El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 13631

Artº 1º Declárase Sitio Histórico Urbano Arquitectónico, definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos dispuestos por las Leyes 10.419, 12.739 y 13.056 a la Bahía Playa Grande -Paseo Celso Aldao (entre proyección calle Roca y proyección calle Formosa)- perteneciente al dominio de la Provincia de Buenos Aires, con la administración, uso y goce a cargo de la Municipalidad de General Pueyrredón, según lo establecido en el Decreto Provincial n° 4916/76.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil seis.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

E/54/05-06